



República
del Ecuador

Comisión de Tránsito
del Ecuador



SEÑORES EXCELENTES MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

TEMA: Acción Extraordinaria de Protección 099-22-EP.
Estado. Activo.

Abg. Jean Carlos Mirabá Jiménez, portador de la cédula de ciudadanía No. 0941413551, en virtud de la Acción de Personal No. 00689-UATH-PSTH-2022, de fecha 01 de febrero de 2022, suscrita por la Abg. Carla Daniela Castillo Quinto, Delegada de la Máxima Autoridad de la CTE, Abg. Carlos Eloy Balarezo Cedillo, Director Ejecutivo y Representante de la Comisión de Tránsito del Ecuador, nombrado mediante Resolución No. 055-DE-ANT-2021, por el Dr. Adrián Castro Piedra, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito; y según Acción de Personal No. 03812-UATH-PSTH-2021, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo, solicito e insisto Acción Extraordinaria de Protección 099-22-EP lo siguiente.-

1.- ANTECEDENTES.-

Mediante escritos presentados con fecha 06 de Mayo de 2022, a las 15h40, comparecí ante vuestra autoridad, a su vez expuse un consistente alegato, mismo que hasta la presente fecha no ha sido proveído, pese a haber transcurrido más de un mes a partir de su recepción.

II PETITORIO Y SUSTENTO LEGAL.

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 numeral 2, Art. 76 numeral 7 literales b), c) y h) (sobretudo) y Arts. 82 y 168 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Art. 14 numeral 3 Art. 16 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y Art. 49 del Reglamento de Sustanciación, Procesos, Competencias de la Corte Constitucional que señala "Art. 49.- "...Audiencia.- La jueza o juez ponente podrá señalar día y hora para la realización de la audiencia, cuando lo considere necesario. Efectuada la audiencia o no, la jueza o juez ponente elaborará el proyecto de sentencia, el que remitirá a la Secretaría General para conocimiento y resolución del Pleno...".

Solicito e **INSISTO POR SEGUNDA OCASIÓN** se sirva convocar a audiencia a fin de poder ser escuchados y exponer las alegaciones que en su momento debido a la rapidez con la que resolvió el señor Juez de Primer nivel, en que no hubo lugar a una equitativa defensa.

III.- AUTORIZO Y DESIGNO.-

Designo para tal efecto los abogados defensores: Jean Carlos Mirabá Jiménez, Karla Bernal Sempértegui, Enrique Marcillo Guerrero, Evelyn Murillo Vera. Héctor Palacios Jimenez y Luis Herrera Criollo, profesionales del derecho, a quienes autorizo para que, de forma individual o conjunta, presenten cuanto escrito sea necesario y comparezca a cuanta diligencia creyeran conveniente en la defensa de mis intereses.

Las notificaciones que corresponden las recibiremos en la casilla judicial No. 552 de la Corte Provincial de Justicia; y únicamente a los siguientes correos electrónicos:



República
del Ecuador

Comisión de Tránsito del Ecuador



asesoria_juridica@cte.gob.ec; jmiraba@cte.gob.ec;
emarcillo@ctg.gob.ec, y emurillo@cte.gob.ec.

kbernal@cte.gob.ec,

Firmo junto a mis abogados patrocinadores.

Abg. Karla Bernal Sempertegui
Reg. Foro 09-2017-714

Abg. Enrique Marcillo Guerrero
Reg. Foro 09-1999-248.

Abg. Evelyn Murillo Vera.
Reg. Foro. 09-2015-638.

Abg. Héctor Palacio Jiménez
Reg. Foro. 09-2021-456.

Ab. Luis Herrera Criollo
Reg. Foro. 09-2020-805.

SECRETARÍA GENERAL	
CORTE CONSTITUCIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL	
Recibido el día de hoy	9 - JUN. 2022
	a las 14:35
Por:	<i>[Firma]</i>
Anexos:	<i>[Firma]</i>
	<i>[Firma]</i>
	Firma Responsable